

# MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

2024-2027

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN .....	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES .....	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	7
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	7
Procedimiento Operativo: Recepción de peticiones de Construcción de la Ciudad. ....	7
Procedimiento Operativo: Balizamiento. ....	8
Procedimiento Operativo: Remozamiento.....	8
FUNDAMENTO LEGAL .....	9
TRANSITORIOS .....	10
AUTORIZACIONES .....	10

Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## INTRODUCCIÓN

El presente manual de operación, de Construcción de la Ciudad, del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, se presenta una herramienta de información para todos y todos los ciudadanos, donde se plasma el interés de esta coordinación para que se tenga acceso al desempeño de sus actividades, así como el servicio de su titular y personal que forma parte de la administración en turno, asegurando una gestión eficiente alineada con los objetivos institucionales.

Así mismo se presenta como una guía para el personal de Construcción de la Ciudad, la cual proporciona directrices claras que faciliten la ejecución de sus funciones y contribuyen al logro de las metas establecidas para el municipio de Ocotlán.

La finalidad de este manual también es proporcionar una herramienta más para el desempeño de sus actividades eficientando el tiempo y servicio de esta dirección y su personal abarcando las funciones y atribuciones que tienen a su cargo jerárquicamente.

## OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios operativos que regulan el funcionamiento de la Dirección de la ciudad del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, con el propósito de garantizar una gestión eficiente coordinada y descentralizada de los servicios públicos y trámites municipales en la Dirección de Construcción de la Ciudad, promoviendo una atención oportuna, cercana y consentido social hacia la ciudadanía, conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Otorgar información clara y precisa del funcionamiento de la Dirección de Construcción de la Ciudad.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- Eficientar el trabajo en equipo entre las comunidades y el Gobierno Municipal, cumpliendo así con las necesidades y requerimientos hacia la administración pública
- Enfatizar en las facultades y campo de acción del desempeño de labores del coordinador de la Dirección de Construcción de la Ciudad, dejando claro el uso de sus atribuciones y del personal a su cargo, evitando la duplicidad de funciones.
- Informar y asesorar de manera organizada las atribuciones y procedimientos para la gestión de peticiones y solicitudes de sus necesidades básicas.
- Delinear la línea jerárquica del titular de la dependencia y el personal a su cargo dentro del organigrama del H. Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco.

## **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

De acuerdo con el reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco; en su artículo 127 establece que la Dirección de Construcción de la Ciudad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Definir, dirigir y supervisar la aplicación de las políticas de la coordinación General de Construcción de Comunidad;
- II. Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de la Coordinación General, Direcciones y Unidades a su cargo, y proponer al Ayuntamiento y al Presidente.
- III. Informar al Presidente Municipal, Al Jefe de Gabinete y el Órgano de Control del seguimiento de las solicitudes de la población;
- IV. Realizar las funciones ejecutivas para el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana;
- V. Promover y difundir la organización, capacitación y participación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos, y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- VI. Captar necesidades y atender quejas o sugerencias de la población, para diagnosticar, programar e implementar acciones innovadoras que brinden mayores beneficios a la comunidad;
- VII. Proponer a la población la solución de los conflictos que susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, utilizando los medios alternativos previstos en los ordenamientos aplicables en la materia;
- VIII. Impulsar políticas y programas de participación de la población, en la construcción de la comunidad como en la elaboración de leyes y reglamentos, presupuestos participativos, ratificación de mandato y de los demás establecidos en la normatividad aplicable;
- IX. Fomentar entre los servidores públicos la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social;
- X. Promover la participación de la comunidad en las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento de su núcleo de población y aquellas tendientes al desarrollo integral de sus habitantes, así como socializando los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales;
- XI. Desarrollar estrategias de mejoramiento físico de las viviendas y del entorno del barrio al que pertenecen;
- XII. Coadyuvar en el diseño y aplicación de políticas que fomentan el desarrollo humano, en coordinación con las dependencias correspondientes;
- XIII. Coadyuvar en la generación de condiciones de seguridad y funcionalidad de los horarios;
- XIV. Dar seguimiento a las peticiones de la población y de las organizaciones vecinales formuladas a través de sus representantes;
- XV. Diseñar en conjunto con otras dependencias municipales, políticas y mecanismos que incentiven la rehabilitación de bienes inmuebles en abandono o uso inadecuado, para su incorporación al desarrollo de la ciudad;

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- XVI. Fomentar modelos de corresponsabilidad para el cuidado y el uso intensivo de los espacios comunes, a través de la gestión participativa e inclusión de los vecinos;
- XVII. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;
- XVIII. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;
- XIX. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con los Gobiernos Federal o Estatal en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;
- XX. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;
- XXI. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;
- XXII. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;
- XXIII. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el municipio;
- XXIV. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXV. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsan y fomentan el desarrollo de las actividades culturales y artísticas;
- XXVI. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;

# MANUAL DE OPERACIÓN

- XXVII. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social; y
- XXVIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección de Construcción de la Ciudad está encabezada por el Director, quien es el responsable organizar el personal a su cargo, a fin de atender temas relacionados con el correcto balizamiento y/o señalización en nuestro municipio.

## PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Esta Dirección para su correcta operatividad hace uso de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se establecen en la normatividad aplicable y permite uso adecuado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal en curso.

### Procedimiento Operativo: Recepción de peticiones de Construcción de la Ciudad.

<b>Objetivo:</b> Gestionar las peticiones y solicitudes de cada dirección para evitar el rezago de servicios públicos.	
•	Paso 1: Atención personal para la dirección de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs.
•	Paso 2: Elaboración y entrega de los oficios necesarios para solicitar el servicio público a la dependencia que lo provee.
•	Paso 3: Seguimiento de la petición con las dependencias involucradas en el servicio solicitado.
•	Paso 4: Gestión con la Presidenta Municipal para la autorización y adquisición de materiales según sea el caso.
•	Paso 5: Elaboración de requisiciones para los materiales necesarios según sea el caso.
<b>Responsables:</b>	
•	Dirección de Construcción de la Ciudad.
•	Auxiliar de la Dirección.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## Procedimiento Operativo: Balizamiento.

<b>Objetivo:</b> Proporcionar servicio lo más rápido que se pueda y atender al ciudadano.	
•	Paso 1: Ir al lugar donde se realizará el trabajo.
•	Paso 2: Hacer levantamiento de material, que se va a utilizar.
•	Paso 3: Se realiza o elaboración de requisición para el material.
•	Paso 4: Recibir el material y aplicación del en el lugar solicitado.
<b>Responsables:</b>	
•	Director de Construcción de la Ciudad.
•	Balizadores.
•	

## Procedimiento Operativo: Remozamiento.

<b>Objetivo:</b> Proporcionar servicio lo más rápido que se pueda y atender al ciudadano.	
•	Paso 1: Ir al lugar donde se realizará el trabajo.
•	Paso 2: Hacer levantamiento de material, que se va a utilizar.
•	Paso 3: Se realiza o elaboración de requisición para el material.
•	Paso 4: Recibir el material y aplicación del en el lugar solicitado.
<b>Responsables:</b>	
•	Director de Construcción de la Ciudad.
•	Pintores.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.



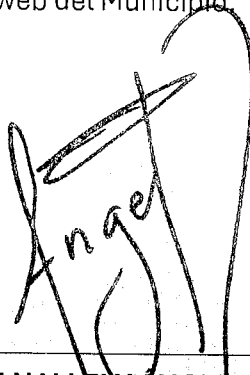
# MANUAL DE OPERACIÓN

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

## AUTORIZACIONES



---

LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



---

C. ARMANDO RAMÍREZ ALVAREZ  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD